

BASES DE CONTRATACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A TECNOLOGÍA LED: ÁREA DE EXPOSICIÓN Y MARQUESINA EXTERIOR, ESCALERAS NORTE Y SUR Y SALÓN MULTIUSOS 2, EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 201910141

Fecha de publicación: 14 DE OCTUBRE DE 2019

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es modificar in situ o en taller las luminarias actuales, sustituyendo la lámpara existente (montura GU10) y el reflector por otros de tipo LED. Se conserva la luminaria actual, sin modificar, en ningún caso, el diseño primigenio.

La tecnología empleada por las luminarias actuales ha quedado obsoleta. Esta circunstancia presenta numerosos inconvenientes, entre ellos, falta de repuestos y de reposición cuando las luminarias dejan de funcionar, mayor consumo eléctrico, costes elevados de mantenimiento, etc. Por otra parte, la tecnología LED que se pretende implantar tiene las siguientes ventajas:

- Consumo eléctrico (kWh) muy inferior a idéntica potencia lumínica.
- El menor consumo eléctrico supone menos intensidad eléctrica y, por lo tanto, minimiza el riesgo de incendio por sobrecarga.
- Mayor durabilidad por uso de las lámparas LED, circunstancia que reduce de forma notable el coste de mantenimiento por reposición de lámparas fundidas, sobre todo, en las zonas elevadas que requieren el alquiler de elevadores o complejos sistemas de elevación.

- Por último, el cambio de las luminarias implica un mayor nivel de iluminación en las dependencias, aumentando el confort de los asistentes y cumpliendo los mínimos exigidos por la normativa vigente.

Así pues, el alcance del contrato reside en la necesidad de adaptar las luminarias existentes a una tecnología LED, de modo que se mejore sustancialmente la capacidad lumínica de las zonas afectadas y sea posible mantener un nivel óptimo de calidad en los servicios a nuestros clientes, preservando la buena imagen de edificio.

Las empresas interesadas:

- Deberán comprobar en las propias instalaciones del PCV las luminarias existentes y sus características para que puedan entender y comprobar los trabajos de desmontaje y montaje que tendrían que acometer. Así mismo, se deberá comprobar el número de luminarias existentes y las medidas de cada una de ellas, teniendo en cuenta que existen zonas con luminarias de diferente tamaño.
- Estos datos se tendrán en cuenta para que el licitador presente un proyecto cerrado de luminarias LED. Siendo la facturación de éstas un **precio cerrado**.
- No se admitirá un número de luminarias instaladas inferior al existente. Se deberá tener en cuenta que no se puede alterar la estética del edificio.
- Deberán presentar un plano donde quedarán señalados de forma gráfica los niveles de iluminación resultantes con las nuevas lámparas LED, en cada zona justificando que se cumple el mínimo de iluminación que la normativa exige para cada tipo de dependencia. Es decir, se deberá adjuntar el estudio lumínico (rendering procesado) donde, además, se puedan apreciar y analizar los resultados luminotécnicos. Este estudio, deberá incluirse necesariamente en el llamado sobre 2.
- Incluirán en el precio el desmontaje y traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituidos. No incluye la luminaria o carcasa, puesto que el proyecto plantea mantener las existentes.
- Los materiales incluidos en la oferta deberán cumplir cualquier norma vigente relativa a las características de los materiales de las luminarias en un local de pública concurrencia.
- Los licitadores incluirán en el presupuesto los remates necesarios para el correcto anclaje de los equipos de alumbrado y las luminarias. En concreto, deberán instalar un cable de seguridad en caso de caídas, similar al que hay instalado actualmente.
- Además de los sistemas tradicionales de regulación, apagado y encendido, cada una de las luminarias deberá incorporar un mecanismo para regular la intensidad, así como el encendido y apagado a través de una aplicación móvil (App). Este aplicativo, a su vez, deberá permitir la configuración de distintos escenarios lumínicos, entre ellos la adaptación automática de la intensidad lumínica en función de las condiciones de luz exterior (hora del día, sombra edificios adyacentes, condiciones climáticas, etc.).

- Aquellas soluciones propuestas que constituyan una intervención sobre la estructura y/o mecanismo interior de la luminaria original deberá garantizar la estética y el diseño original de las luminarias, respetando en todo momento la pieza primigenia.

Las instalaciones e infraestructuras objeto de esta oferta son las siguientes:

1.- ILUMINACIÓN ZONA DE ÁREA DE EXPOSICIÓN

Desmontaje de lámparas y equipos de éstas, existentes. Traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituidos (las luminarias o carcassas actuales no se sustituyen), con la consiguiente entrega de los documentos del vertido, al Palacio de Congresos de Valencia.

Cambio de lámparas en luminarias existentes (interior): 100 uds.

Lámpara LED para adecuar en luminaria existente (a medida de carcasa actual), con características eléctricas según estudio lumínico realizado por el licitador, de una potencia suficiente para conseguir en toda la superficie un mínimo de 300 lum/m², con alojamiento de *driver* y LED en espacios independientes, cierre IP66, regulable 1-10V/ DALI o equivalente y programable hasta 5 escalones, sensores crepusculares que ajustan la iluminación en función de la cantidad de luz solar existente. Marcado CE. Se instalarán 4 uds. con sistema de tele gestión vía PLC. Incluido mano de obra especializada, medios auxiliares para la instalación (plataformas, andamios...). Totalmente instalada, comprobado y en funcionamiento.

2.- ILUMINACIÓN ZONA DE MARQUESINA EXTERIOR

Desmontaje de lámparas y equipos de éstas, existentes. Traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituidos (las luminarias o carcassas actuales no se sustituyen), con la consiguiente entrega de los documentos del vertido, al Palacio de Congresos de Valencia.

Cambio de lámparas en luminarias existentes (exterior): 75 uds.

Lámpara con tecnología LED COB y reflector para una distribución fotométrica. Cuerpo fabricado en inyección de aluminio color negro. Reflector de aluminio de alta pureza y disipador pasivo fabricado en aluminio de alta transmitancia totalmente integrado en el cuerpo cilíndrico de la luminaria existente, con características eléctricas según estudio lumínico realizado por el licitador, de una potencia suficiente para conseguir en toda la superficie un mínimo de 300 lum/m², con alojamiento de *driver* y LED en espacios independientes, cierre IP66, sensores crepusculares que ajustan la iluminación en función de la cantidad de luz solar existente. Marcado CE. Incluido mano de obra especializada, medios auxiliares para la instalación (plataformas, andamios...). Totalmente instalada, comprobado y en funcionamiento.

3.- ILUMINACIÓN SALÓN MULTIUSOS 2

Desmontaje de lámparas y equipos de éstas, existentes. Traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituidos

(las luminarias o carcasa actuales no se sustituyen), con la consiguiente entrega de los documentos del vertido, al Palacio de Congresos de Valencia.

Cambio de lámparas en luminarias existentes: 28 uds.

Proyector con tecnología LED COB y reflector para una distribución fotométrica. Cuerpo fabricado en inyección de aluminio color negro. Reflector de aluminio de alta pureza y disipador pasivo fabricado en aluminio de alta transmitancia totalmente integrado en el cuerpo cilíndrico de la luminaria existente, con características eléctricas según estudio lumínico realizado por el licitador. Marcado CE. La potencia mínima debe ser suficiente para conseguir en toda la superficie un mínimo de 500 lum/m², con óptica adecuada y a medida de la carcasa. IP66. Tanto la instalación de la sala como los propios equipos de cada proyector deberán de llevar el equipamiento necesario para poder gestionar punto por punto de luminosidad independiente desde una consola de control. Incluido mano de obra especializada, medios auxiliares para la instalación (plataformas, andamios...). Totalmente instalada, comprobado y en funcionamiento.

4.- ILUMINACIÓN ESCALERAS NORTE Y SUR

Desmontaje de lámparas y equipos de éstas, existentes. Traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituidos (las luminarias o carcasa actuales no se sustituyen), con la consiguiente entrega de los documentos del vertido, al Palacio de Congresos de Valencia.

Cambio de lámparas en luminarias existentes: 47 uds.

Proyector con tecnología LED COB y reflector para una distribución fotométrica. Cuerpo fabricado en inyección de aluminio color negro. Reflector de aluminio de alta pureza y disipador pasivo fabricado en aluminio de alta transmitancia totalmente integrado en el cuerpo cilíndrico de la luminaria existente, con características eléctricas según estudio lumínico realizado por el licitador, la potencia mínima debe ser suficiente para conseguir en toda la superficie un mínimo de 100 lum/m², con óptica adecuada y a medida de la carcasa IP66, sensores crepusculares que ajustan la iluminación en función de la cantidad de luz solar existente Marcado CE. Incluido mano de obra especializada, medios auxiliares para la instalación (plataformas, andamios...). Totalmente instalada, comprobado y en funcionamiento.

Estarán incluidos en el precio los costes de alquiler de las elevadoras y/o andamios necesarios para la realización de los trabajos, así como seguros, gestión de residuos, portes y cualquier otro gasto que pudiera originarse por la realización de los trabajos objeto de este contrato. Incluido permisos de obra, si fuesen necesarios.

B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de Valencia.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para los trabajos de instalación y puesta en marcha será de 35 días naturales a contar desde la fecha en la que se comunique la adjudicación del contrato. Estos trabajos de instalación y puesta en marcha se realizarán durante los días y horarios que permitan la continuidad de la actividad congresual sin interferir en el desarrollo de los eventos confirmados. En cualquiera de los casos, el adjudicatario deberá siempre respetar los horarios y turnos marcados por los responsables del Palacio.

Con el propósito de que las empresas adjudicatarias puedan cumplir con el plazo señalado, en la visita técnica prevista para conocer el proyecto y las instalaciones, se entregará esquema con el calendario de actividades del Palacio de Congreso.

D. PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ANUAL, BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
100.000 €	21.000 €	121.000 €

En base a esta información, los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

E. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, en base a los conceptos y criterios expuestos en el apartado anterior.

F. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

G. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario, según el art. 107.1 LCSP, hará efectiva una garantía definitiva por un 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Si, a la firma del contrato, el adjudicatario no depositara la fianza, el Palacio retendrá un 25% de las facturas en cada uno de los pagos, hasta cubrir el aval. El Palacio abonará en su integridad todas las cantidades retenidas en el momento en que cuente con la fianza.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO 1: MENOR PRECIO OFERTADO

PONDERACIÓN: Hasta 70 puntos

Los licitadores deberán presentar un precio global que contemple todo lo expuesto en el objeto de este pliego

Las puntuaciones se otorgarán en base a la siguiente fórmula:

Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más ventajosa} \times \text{máxima puntuación posible}}{\text{Oferta a valorar}}$$

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIO 1: MEMORIA TÉCNICA

PONDERACIÓN: Hasta 30 puntos

Para asegurar la calidad óptima en la ejecución de la instalación y puesta en marcha de las luminarias con tecnología LED, el PCV valorará positivamente que la empresa adjudicataria determine y exponga con absoluta claridad lo siguiente:

- **CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS: Hasta 15 puntos.**

Deberán mostrar y **describir diseño, estética y propuesta cromática y de calidades**. Para ello, será condición necesaria adjuntar esquema de alzado, sección y planta de cada uno de los tipos de luminaria, mostrando, con el máximo detalle, la solución planteada **resultado de la integración del mecanismo LED con la luminaria actual**. Además, en la memoria se deberá explicar con claridad cómo es el mecanismo de fijación propuesto, valorándose con mayor puntuación aquellas propuestas menos invasivas.

Detalle de las condiciones técnicas de las LUMINARIAS:

- **PLANNING DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN: Hasta 10 puntos.**

Plazo para la instalación y puesta en marcha. **Se valorará con mayor puntuación aquella propuesta de instalación y puesta en marcha de las luminarias en un plazo menor**. La oferta que presente un plazo menor obtendrá 10 puntos, siendo la puntuación del resto de ofertas proporcional al plazo menor ofertado. Posibilidad de ir instalando por grupos o fases, según necesidades de la actividad en el edificio (se explicará durante la visita técnica).

No obstante, los trabajos siempre se adaptarán al calendario de eventos del Palacio. Los licitadores deberán especificar su sistema de trabajo y proponer una planificación para que se constate que es posible llevar a cabo la sustitución de las luminarias sin interrumpir la actividad congresual y en el plazo indicado en la oferta.

- **AMPLIACIÓN DE PERIODO DE GARANTIA, STOCK DE REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Hasta 5 puntos.**

- a) Se valorará con hasta 2 puntos, la oferta que incluya un mayor periodo de garantía adicional a la obligatoria (epígrafe R), siendo la puntuación del resto de ofertas proporcional al plazo mayor ofertado.
- b) Se valorará con hasta 1,5 puntos, la oferta que garantice un mayor stock de reposición. Especificar el número de luminarias disponible por cada tipología.
- c) Se valorará con hasta 1,5 puntos, la oferta que incluya un mayor periodo y frecuencia en las revisiones de mantenimiento preventivo de las instalaciones por cuenta del adjudicatario. En la memoria se deberá

determinar el espacio temporal que abarca ese manteniendo preventivo, la periodicidad con la que se llevará a cabo durante ese espacio temporal, y en qué radicará.

Para ello, las empresas licitadoras deberán presentar un escrito que formará parte de la memoria técnica, en el que quede plasmado y explicado de forma sencilla y concreta, cómo procederá para ejecutar los trabajos de mantenimiento en el edificio para ofrecer la máxima excelencia y calidad. El contenido de este punto de la memoria no excederá de un total de 10 páginas, escritas por una sola cara, en formato Arial y con un tamaño de letra no inferior a 10 pts.

J. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días desde la publicación del pliego en la Plataforma de contratación del Estado, es decir, hasta las 14:30h. del 29 de octubre.

Las ofertas deben entregarse o remitirse por correo postal a la dirección: Palacio de Congresos de Valencia, Avda. Cortes Valencianas, 60; 46015 de Valencia a la atención de Daniel Sobrino, Director Administrativo-Financiero. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email a dsobrino@palcongres-vlc.com, con copia a taguilar@palcongres-vlc.com en el mismo día.

FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados

En la parte exterior de cada uno de los sobres deberá constar:

- DENOMINACIÓN DEL CONCURSO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (se encuentran al inicio de este documento)
- NOMBRE DE LA EMPRESA licitadora
- EMAIL de la empresa licitadora
- TELÉFONO de la empresa licitadora
- NÚMERO DE SOBRE (1 documentación administrativa, 2 criterios dependientes de un juicio de valor, o 3 criterios cuantificables automáticamente)

Dentro de cada uno de los sobres, deberá constar:

“SOBRE Nº 1”: **Documentación administrativa**. Dentro del sobre 1, los licitadores solo incluirán el Documento Europeo Único de Contratación- DEUC.

(<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>), o, en su defecto, la declaración responsable adjunta a este pliego (anexo 4).

“SOBRE N° 2”: Documentación relativa a los **criterios dependientes de un juicio de valor** (Cláusula I) así como la información donde expliquen que cumplen los requisitos relativos a su **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (Cláusula K), desarrollándolos y aportando la información que consideren adecuada en escrito de no más de cuatro folios. También se deberá añadir el formulario anexo a este pliego (anexo 5), con datos necesarios para la inserción de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

“SOBRE N° 3”: Documentación relativa a los **criterios cuantificables automáticamente** (Cláusula H).

Solo el adjudicatario, junto con el aval definitivo, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

- a. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia de este.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastantada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Ultimo recibo del pago del I.A.E.
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono, email y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con este concurso y su adjudicación.
- k. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- l. Certificación de estar dado de alta el licitador en la Agencia Tributaria e inscrito en el Registro Mercantil.
- m. Acreditación del volumen anual de negocio descrito en la cláusula relativa a la solvencia económica, mediante las cuentas anuales de los tres últimos años presentadas en el Registro Mercantil.
- n. Acreditación de los suministros mencionados en la cláusula correspondiente a la solvencia técnica, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador

privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- o. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, seguro y fianza y cuantas otras obligaciones correspondan al adjudicatario.
- p. Los documentos oficiales o fehacientes que demuestren la veracidad de lo expuesto en relación con su solvencia técnica y profesional (sobre 2)

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

VISITA A INSTALACIONES. -

Se permitirá una visita a las instalaciones del Palacio de Congresos de Valencia el día 17 de octubre de 2019, a las 9.00 horas. Durante la visita se tendrá oportunidad de visitar los espacios donde están las luminarias objeto del presente pliego. Así mismo, se dará la oportunidad examinar de cerca las carcassas de las luminarias actuales, tomar fotografías y tomar medidas.

Para acreditarse deberán contactar por correo electrónico con lperez@palcongres-vlc.com y freig@palcongres-vlc.com. Aquellos licitadores que no hubiesen podido asistir a la visita prevista, podrán contactar con el Palacio para intentar concertar otra, siempre en horario de 9 a 11:00 h., y siempre que lo permita el calendario de ocupación del Palacio.

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:

La comisión de contratación la constituirán el miembro del equipo directivo que se responsabilizará del seguimiento y control de la prestación del servicio, y será quien firme el “informe técnico”; el resto de los directores de área y el responsable de calidad y procesos, que formarán la “mesa de contratación” y emitirán el informe de la mesa de contratación, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y la dirección-gerencia adjudicará el contrato.

APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Una vez abiertos, estudiados y valorados los sobres 1 y 2, se procederá a la apertura pública del sobre 3, comunicando lugar, fecha y hora a todos los licitadores.

Si la Comisión de Contratación observase defectos subsanables, concederá al licitador un plazo no superior de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

K. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato Referido a los tres últimos ejercicios
	Criterio de selección: Volumen de negocios mínimo anual: que, al menos a nivel nacional, en cada uno de los últimos 3 años, equivalga o supere UNA VEZ Y MEDIA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, apartado D). Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.
b)	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil de 500.000 € por riesgos profesionales.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años últimos años
	Es decir: relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados durante los últimos tres años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, descripción del negocio, servicios y productos, número de empleados y cualquier otra información que considere de utilidad. Al menos, deberá acreditar un contrato anual de características similares. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Los licitadores deberán introducir la documentación donde quede plasmado que cumplen estos requisitos relativos a su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el sobre 2.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).

L. SUBCONTRATACIÓN

Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario prevea la necesidad o conveniencia de subcontratar parte de su prestación, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- El importe máximo de la subcontratación no superará el 60% del importe del contrato firmado entre el Palacio y el adjudicatario
- Las condiciones de solvencia profesional y técnica de los subcontratistas a los que se les encomiende la realización de los trabajos serán las mismas que las exigidas al adjudicatario, y deberán dejar constancia de ello mediante los mismos medios que el adjudicatario
- En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Palacio su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

M. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Asimismo, la adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables al adjudicatario, en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

El deber de confidencialidad se ajustará a los dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

N. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

O. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y las establecidas en el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato. Se aplicará una penalidad de un 3,33% del importe adjudicado por cada día natural de retraso desde el 31 de agosto de 2019 o desde la fecha de finalización de los trabajos ofertada por el adjudicatario.
 - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
 - c. Falta notoria de calidad de los equipos objeto del contrato.
2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. Incumplimiento de la normativa de seguridad laboral acorde con los trabajos objeto de este contrato.
 - b. La reiteración de dos faltas leves.
3. Se considerarán **faltas leves** los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

 - a. Retrasos en la ejecución del trabajo en cumplimiento con el plan de ejecución que por ambas partes se acuerde. Se aplicará una penalidad de un 2,5% del importe adjudicado por cada día natural de retraso sobre los 35 máximos permitidos, o desde la fecha de finalización de los trabajos ofertada por el adjudicatario.
 - b. Incumplimiento del horario establecido cuando así se determine por el PCV.
 - c. Uso de herramientas y material inadecuado.

4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 10.000 y 15.000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las falta o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 5.000 y 10.000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 5.000 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

- a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor
- b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor
- c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

P. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

Q. FORMA DE PAGO

Una vez completada la instalación y en funcionamiento, y que el responsable técnico del Palacio de Congresos de Valencia haya dado su visto bueno, el adjudicatario emitirá una factura por el 100%, que el PCV pagará transcurridos 30 días de su emisión, el primer día laborable del mes siguiente.

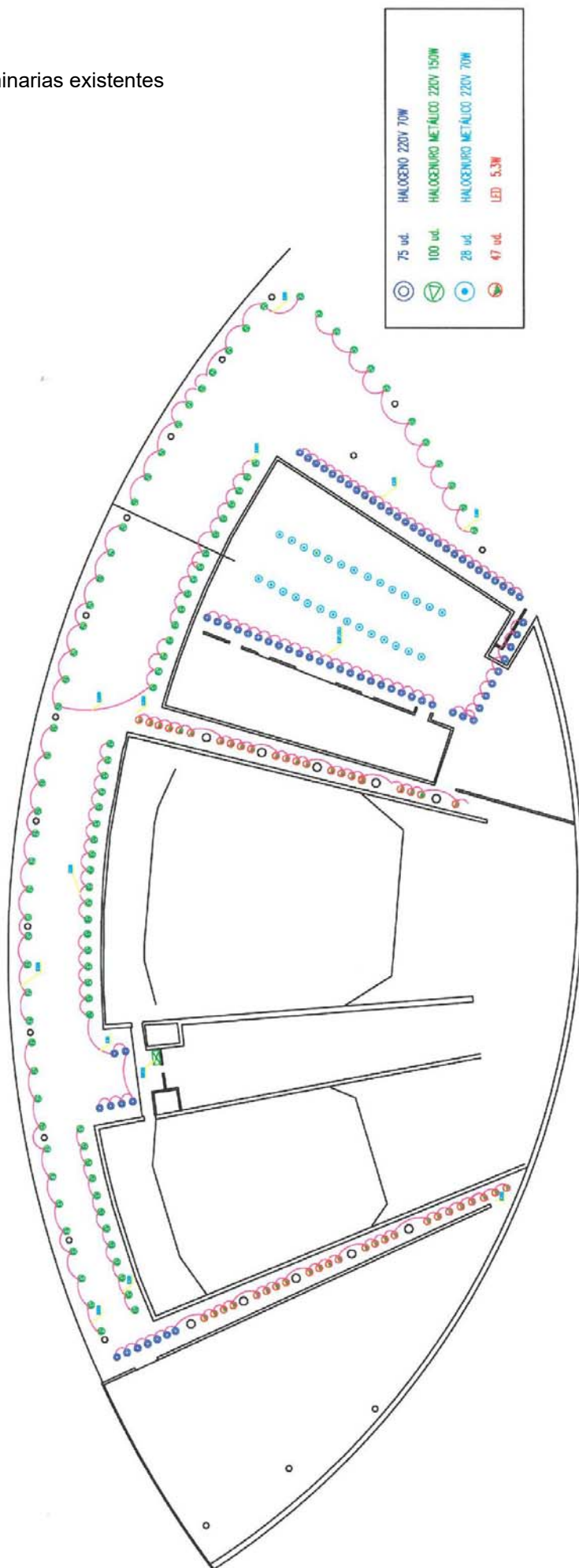
No obstante, el Palacio se reserva la posibilidad de ir realizando hasta cuatro certificaciones parciales, correspondientes a las cuatro zonas: marquesina, área de exposición, escaleras norte y sur y salón multiusos 2. En ese caso, los pagos se irían realizando conforme el Palacio vaya certificando la correcta ejecución de cada instalación.

R. PLAZO DE GARANTÍA

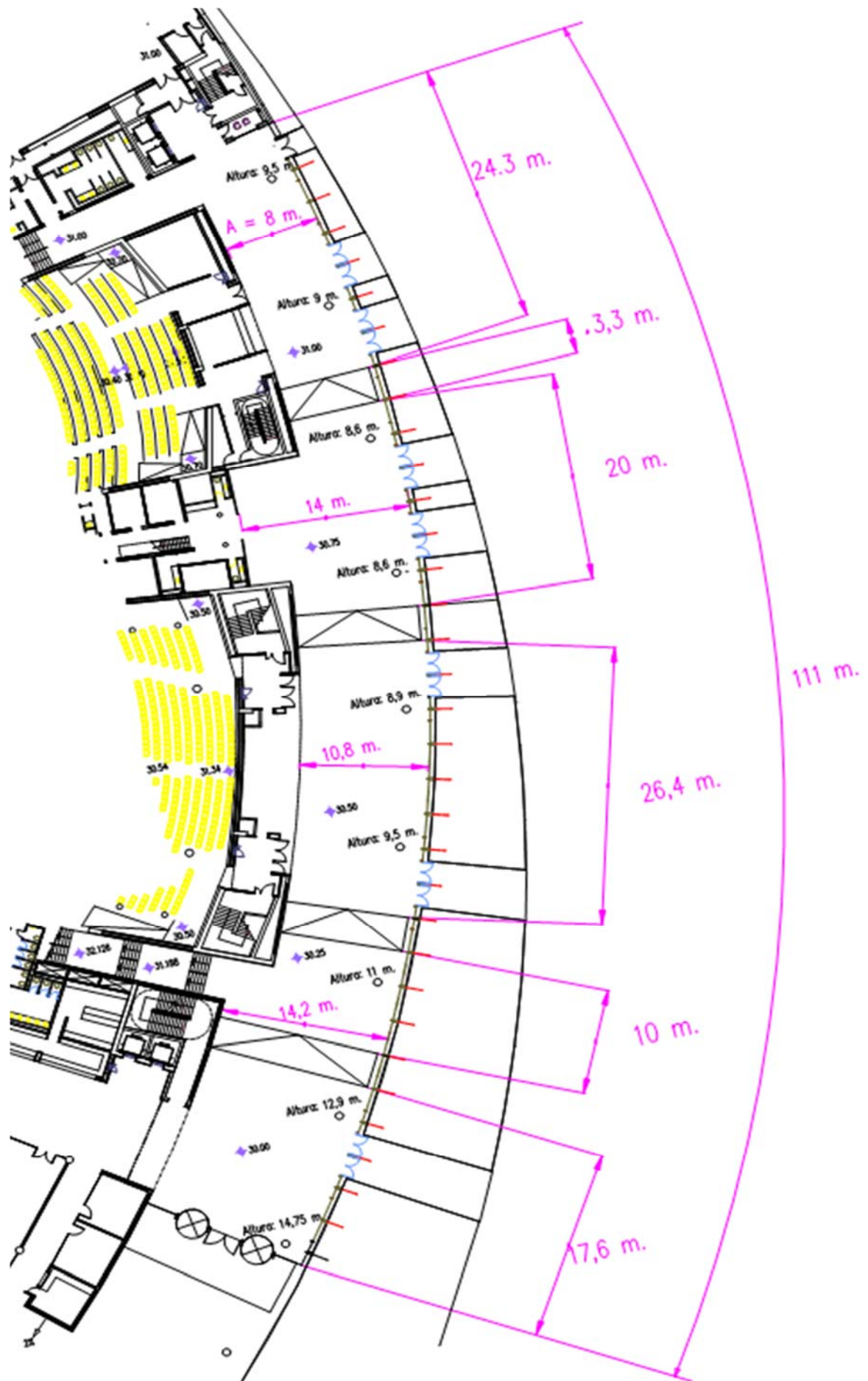
Diez años, durante los cuales, toda reparación y/o sustitución será proporcionada por el adjudicatario, sin cargo para el contratista.

PLANOS

Anexo 1. Plano luminarias existentes



Anexo 2. Medidas del Área de exposición



Anexo 3. Tablas iluminación

Tabla de mínimos (LUX)

Áreas y clases de local	Mínimo (LUX)	Máximo (LUX)	Óptimo (LUX)
Viviendas			
Dormitorios	100	150	200
Cuartos de aseo	100	150	200
Cuartos de estar	200	300	500
Cocinas	100	150	200
Cuartos de trabajo o estudio	300	500	750
Zonas generales de edificios			
Zonas de circulación y pasillos	50	100	150
Escaleras, roperos, lavabos, almacenes y archivos	100	150	200
Centros docentes			
Aulas y laboratorios	300	400	500
Bibliotecas y salas de estudio	300	500	750
Oficinas			
Oficinas, mecanografiado, salas de proceso, conferencia	450	500	750
Grandes oficinas, CAD, CAM, CAE	500	750	1000
Comercios			
Comercio tradicional	300	500	750
Grandes superficies, supermercados, muestras	500	750	1000
Industria			
Trabajos con requerimientos visuales limitados	200	300	500
Trabajos con requerimientos visuales normales	500	750	1000
Trabajos con requerimientos visuales especiales	1000	1500	2000

Anexo 4

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Se presentará si no se presenta el DEUC)

Dña/D..... con DNI número actuando en nombre de con domicilio en....., según poder otorgado ante el notario de con fecha....., bajo el número de protocolo.....

(puede sustituirse la referencia al poder notarial por el título que acredite la capacidad representativa de la persona firmante)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público. hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Que conoce y acepta lo dispuesto en las disposiciones de los presentes Pliegos.

Que toda la documentación presentada al procedimiento es fiel a la realidad.

Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la citada Ley 9/2017 de contratos del sector público, firmo y expido la presente declaración en a

Firma

Anexo 5

FORMULARIO PARA CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR, PARA LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

A introducir en el sobre 2

Datos genéricos

Nombre de la empresa	
CIF	
Dirección	
Código NUTS (*)	
Teléfono	
Fax	
email	
web	

(*) Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas: son una serie de demarcaciones territoriales utilizadas por la [Unión Europea](#) con fines estadísticos. Si se desconoce, pueden consultarse en Internet, por ejemplo: https://es.wikipedia.org/wiki/NUTS_de_Espa%C3%B1a

Datos en relación con la licitación

¿Es PYME? (sí/no)

¿Hay subcontratación? En caso afirmativo, detallar porcentaje y/o importe

Máximo permitido: 60%